



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Gerencia



UNIVERSIDAD DE GRANADA
COMITÉ DE EMPRESA

13 DE JULIO DE 2018

ENTRADA Nº 260

ACUERDO GERENCIA/COMITÉ DE EMPRESA

Abono/compensación de actividades en horario nocturno.

Reunidos las Gerencia de la Universidad de Granada y el Comité de Empresa de la misma, y con objeto de posibilitar la realización de actividades así como el funcionamiento de los centros/servicios en el horario comprendido entre las 22:00 y las 07:00 horas acuerdan:

El personal cuya jornada de trabajo se realice parcialmente entre las veintidós horas y las siete de la mañana, percibirá una retribución específica fijada en 3 €/hora.

Se acuerda igualmente:

- Que se abonará sobre el tiempo trabajado efectivamente.
- Que los turnos podrán ser fijos o rotatorios, favoreciendo la permanencia de cada persona, de manera estable, en un turno determinado.

Granada, 12 de JUNIO de 2018

Fdo.: M Mar Holgado Molina



GERENTE

Fdo.: Francisco Muelas González



PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EMPRESA